

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Trece (13) de Julio del dos mil veinte (2020).

En atención al contenido del memorial que antecede allegado por el apoderado de la parte demandante, se corrige la providencia de fecha tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020) en el sentido de indicar que las visitas que por el momento se encuentran vigentes **son la establecidas en la Medida de Protección identificada con RUG No.559-17 de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil dieciocho (2018) donde se estableció lo siguiente:**

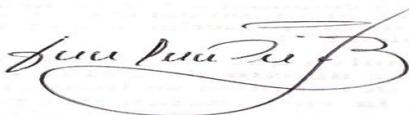
“SÉPTIMO: visitas la madre podrá compartir con su hijo un fin de semana completo cada 15 días, requiriéndolo los viernes y regresándolo los domingos o lues si es festivo, periodo de vacaciones de semana santa, junio, receso escolar y diciembre será compartido intercalados.”

En consecuencia, éste es el régimen que se encuentra vigente y el cual debe cumplir el señor JULIAN FERNANDO GOMEZ GIRALDO.

Así mismo, se le informa a la parte demandante que puede realizar la notificación del demandado señor JULIAN FERNANDO GOMEZ GIRALDO al correo electrónico que fue suministrado con la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 806 de 2020, Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia.**

Por otro lado, por parte de la secretaría del juzgado, ofíciase nuevamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Codazzi, para que en el menor tiempo posible, se sirvan dar respuesta al oficio No.0852 de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), respecto a la visita social ordenada a la demandante señora DINA PAOLA MORALES GRANADOS, el anterior oficio remítaseles por los medios electrónicos respectivos.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ